

PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA

**Demarcación Hidrográfica del Cantábrico
Oriental en el ámbito de competencias del
Estado**

**ADENDA AL ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES
AL PROCESO DE CONSULTA E INFORMACIÓN
PÚBLICA**

JUNIO DE 2018



Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Índice

	Página
1 ANTECEDENTES	1
2 RESUMEN Y ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES	1
2.1 GOBIERNO DE NAVARRA.....	1
2.1.1 RESUMEN.....	2
2.1.1.1 Afecciones sobre fauna, hábitats y espacios protegidos.....	2
2.1.1.2 Sobre la restricción progresiva de los caudales ecológicos	2
2.1.1.3 Sobre la organización administrativa	2
2.1.1.4 Sobre los indicadores de escasez de la UTE 04.....	2
2.1.1.5 Sobre el registro de sequías históricas	2
2.1.1.6 Sobre los indicadores de sequía prolongada	3
2.1.2 ANÁLISIS	3
2.1.2.1 Afecciones sobre fauna, hábitats y espacios protegidos.....	3
2.1.2.2 Sobre la restricción progresiva de los caudales ecológicos	3
2.1.2.3 Sobre la organización administrativa	3
2.1.2.4 Sobre los indicadores de escasez de la UTE 04.....	3
2.1.2.5 Sobre el registro de sequías históricas	4
2.1.2.6 Sobre los indicadores de sequía prolongada.....	4
2.2 AGENCIA VASCA DEL AGUA.....	4
2.2.1 RESUMEN.....	5
2.2.1.1 Antecedentes.	5
2.2.1.2 Contenidos más significativos	5
2.2.1.3 Consideraciones.....	5
2.2.2 ANÁLISIS	6
2.2.2.1 Antecedentes.	6
2.2.2.2 Contenidos más significativos	6
2.2.2.3 Consideraciones.....	6

1 ANTECEDENTES

El Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, establecía en su disposición final primera que, sin perjuicio de las actualizaciones que hayan sido realizadas con objeto de la revisión de cada plan hidrológico, los “Planes Especiales de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía” (en adelante PES) en los ámbitos de los planes hidrológicos de cuencas intercomunitarias deberían ser revisados antes del 31 de diciembre de 2017, siguiendo las instrucciones técnicas que a los efectos dictara el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Con estas prescripciones se elaboró la propuesta de revisión del PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL. Esta revisión fue sometida a consulta pública entre el 22 de diciembre de 2017 y el 22 de marzo de 2018. Como consecuencia de este periodo de consulta pública se recibieron las aportaciones que se resumen en la tabla siguiente.

Nº	Fecha emisión	Fecha entrada	Alegante	Modo
1	22/03/2018	22/03/2018	SEO/BIRD LIFE	CORREO ELECTRÓNICO
2	21/03/2018	26/03/2018	AGUAS DEL AÑARBE (AGASA)	REGISTRO COMUNIDAD AUTÓNOMA

También se han recibido comentarios desde otras unidades dependientes de la Confederación hidrográfica del Cantábrico y de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Todas esas alegaciones fueron analizadas e informadas con fecha 11 de mayo. Posteriormente se han recibido otras dos aportaciones que son objeto de análisis en la presente adenda:

Nº	Fecha emisión	Fecha entrada	Alegante	Modo
3	13/04/2018	31/05/2018	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (Gobierno de Navarra)	CORREO ELECTRÓNICO
4	20/03/2018	30/05/2018	AGENCIA VASCA DEL AGUA	CORREO ELECTRÓNICO

2 RESUMEN Y ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES

2.1 GOBIERNO DE NAVARRA

La Directora de Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra remitió, dentro del procedimiento de de evaluación ambiental estratégica simplificada del “Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental” y en respuesta a la solicitud de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, un informe a dicha Subdirección el 20/4/2018. Al tratarse de un informe realizado en respuesta a las consultas previas realizadas por la Subdirección General de Evaluación Ambiental y dirigido a dicha Subdirección, no fue considerado alegación y no fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para su análisis. No obstante,

desde la Confederación Hidrográfica del Cantabro se reclamó en cuanto se tuvo conocimiento de él, a donde se remitió por correo electrónico el 31 de mayo de 2018.

2.1.1 RESUMEN

Resume con cierta extensión los contenidos del Plan y del Documento Ambiental Estratégico y su relación con Navarra.

2.1.1.1 Afecciones sobre fauna, hábitats y espacios protegidos

Considera que hay dos medidas previstas para situaciones en las que los valores de los índices de sequía y escasez bajan por debajo de 0,3 que producen efectos severos a los valores ambientales. Estas son:

- Intensificación de las extracciones de agua subterránea
- Reducción progresiva de los caudales ecológicos, tratando de proteger aquellos ecosistemas más frágiles o de mayor valor

Añade que se duda de la medida correctora prevista para la compensación de reservas estratégicas utilizadas, por la escasez en la demarcación de masas de agua embalsadas. Por eso plantea que se aporten, antes de la aprobación del Plan medidas de prevención y corrección de impacto adicionales a las que se proponen.

2.1.1.2 Sobre la restricción progresiva de los caudales ecológicos

Rechaza la reducción progresiva de los caudales ecológicos mínimos porque afectaría a zonas protegidas de la red Natura 2000 (protegidas por el artículo 18.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica) o a ríos que vierten a zonas protegidas.

2.1.1.3 Sobre la organización administrativa

Solicita la participación del Gobierno de Navarra en las Juntas de Explotación y en la Comisión de Desembalse con el fin de reforzar los mecanismos de coordinación entre administraciones o, en su caso, en un órgano o comisión que se cree entre la Confederación Hidrográfica y las Comunidades Autónomas afectadas, con objeto de realizar el seguimiento de la sequía y de las medidas que se adopten como consecuencia de la activación del Plan.

2.1.1.4 Sobre los indicadores de escasez de la UTE 04

Solicita incluir la serie registrada en la estación AN941 – Río Baztán en Oharriz (propiedad del Gobierno de Navarra) para la definición del índice de estado de UTE 04, por disponer de una serie de registros más larga que la de la estación próxima A138, utilizada en la elaboración de los índices.

2.1.1.5 Sobre el registro de sequías históricas

Considera que se deben incluir las afecciones producidas por las sequías por demarcaciones con el fin de validar el sistema de indicadores propuesto, la identificación

y cuantificación de impactos o la identificación de medidas y evaluación de sus efectos, con objeto de seleccionar las estrategias más adecuadas.

2.1.1.6 Sobre los indicadores de sequía prolongada

Considera que se deberían incluir en el PES para las estaciones pluviométricas empleadas, los gráficos o tablas numéricas que indiquen la relación entre el índice de sequía prolongada y la variable de precipitación asociada a dicho valor.

2.1.2 ANÁLISIS

2.1.2.1 Afecciones sobre fauna, hábitats y espacios protegidos

Se atiende a la eliminación de la 2ª medida solicitada, quedando la 1ª sólo para situaciones de emergencia.

2.1.2.2 Sobre la restricción progresiva de los caudales ecológicos

Como se indicó en el apartado anterior, la medida sobre la reducción progresiva de los caudales ecológicos mínimos se ha eliminado del presente PES.

2.1.2.3 Sobre la organización administrativa

La composición de las Juntas de Explotación y la Comisión de Desembalse no queda regulada en el presente PES, sino en el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (R.D. 927/1988, de 29 de julio). Lo que sí prevé el PES es la creación de la Comisión Permanente para el seguimiento de la sequía (Comisión Permanente de sequía), de la que formaran parte, entre otros, un grupo de quienes representan a las Comunidades Autónomas en la Junta de Gobierno adecuadamente ponderados, elegidos entre ellos mismos, y sin que lleguen a superar la tercera parte del total.

2.1.2.4 Sobre los indicadores de escasez de la UTE 04

Se accede a incluir la serie registrada en la estación AN941 – Río Baztán en Oharriz (propiedad del Gobierno de Navarra) para la definición del índice de estado de UTE 04.

En realidad todos los índices de estado tratan de valorar lo mismo, la presencia o no de una situación de escasez. Para la obtención del índice de la unidad territorial se hace una media ponderada de todos los índices de dicha unidad.

En periodos mensuales es de esperar que situaciones coyunturales de escasez se manifiesten de forma similar en una misma cuenca, máxime si las cuencas son de reducida extensión, como ocurre en la mayoría de las cuencas de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental. Es evidente que una ventaja de usar más de una estación es el que los posibles errores de medida en una de las estaciones se diluyen al ponderarlos con los de las demás. Parece importante disponer de varias estaciones de medida.

La escasez coyuntural no tiene por qué guardar una relación directa con la falta de precipitaciones, pudiendo darse situaciones de sequía prolongada por ausencia coyuntural de precipitaciones, pero con recursos regulados suficientes para satisfacer las demandas. Puede admitirse la existencia de sistemas muy preparados para soportar periodos de escasez pluviométrica en los que, evidentemente, el nº de situaciones de escasez no coincidirá con el nº de situaciones de sequía prolongada. Así pues, mientras la sequía prolongada depende exclusivamente de causas naturales, en la escasez coyuntural influye también el grado de preparación de los sistemas de suministro. Pero en aquellos sistemas bien preparados contra la escasez estructural también pueden aparecer situaciones de escasez como consecuencia de un evento accidental de carácter natural o artificial. Estas situaciones excepcionales son las que quiere reflejar el índice de escasez y son objeto del PES. Las otras, las de escasez estructural tienen mejor acomodo en los planes hidrológicos de cuenca.

2.1.2.5 Sobre el registro de sequías históricas

En el PES se han recogido los datos de sequías históricas disponibles y con ellos se ha hecho una comparación con los resultados de los índices de sequías, obteniéndose resultados alentadores.

2.1.2.6 Sobre los indicadores de sequía prolongada

Ya se han incluido, en la versión que se llevó al Consejo del Agua de la Demarcación, unos gráficos que indican la relación entre el índice de sequía prolongada y la variable de precipitación asociada a dicho valor.

2.2 AGENCIA VASCA DEL AGUA

La Agencia Vasca del Agua, en respuesta a la solicitud de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, elaboró un informe en relación con los documentos titulados "Propuesta de Proyecto de Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental" y con su Documento Ambiental Estratégico. Al tratarse de un informe realizado en respuesta a las consultas previas realizadas por la Subdirección General de Evaluación Ambiental y dirigido a dicha Subdirección, no fue considerado alegación y no fue remitido a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para su análisis. No obstante, desde la Confederación Hidrográfica del Cantabrico se reclamó en cuanto se tuvo conocimiento de él, a donde se remitió por correo electrónico el 30 de mayo de 2018.

Al tratarse de un informe realizado en respuesta a las consultas previas realizadas por la Subdirección General de Evaluación Ambiental y dirigido a dicha Subdirección, la mayor parte de lo en él expuesto ya fue trasladado desde el Ministerio para su corrección. No obstante, a continuación se revisa y se analiza el contenido del informe.

2.2.1 RESUMEN

2.2.1.1 Antecedentes.

Resume el origen del informe, empezando en la petición de informe por parte de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, reseña el periodo de consulta e información pública y el contenido del informe.

2.2.1.2 Contenidos más significativos

Entre los contenidos más significativos del PES destaca los objetivos de éste, los indicadores y umbrales de sequía prolongada y escasez coyuntural, el diagnóstico de los escenarios, la situación excepcional por sequía prolongada, las acciones y medidas y el seguimiento y revisión del plan, sin hacer aportaciones en este apartado.

2.2.1.3 Consideraciones

2.2.1.3.1 Diagnóstico de escenarios

Considera necesario que la identificación de sequía prolongada no se realice de forma automática de acuerdo con los resultados del indicador de sequía, sino que se realice teniendo en cuenta también la situación de escasez, los valores de los indicadores complementarios y otros factores. Le parece desaconsejable permitir la relajación de caudales ecológicos mínimos en condiciones de ausencia de escasez.

Estima que las medidas:

- “B.3 Restricciones en los requerimientos hídricos mínimos ecológicos, fijados en el PHC, cuando sean imprescindibles para asegurar el abastecimiento urbanos, siempre que la restricción no suponga afección a ecosistemas, hábitat y especies consideradas muy vulnerables frente a situaciones de escasez”.
- “B.2 Reducción progresiva de los caudales ecológicos tratando de proteger aquellos ecosistemas más frágiles o de mayor valor”

no debieran ser incluidas en el grupo B (medidas operativas para adecuar la oferta y la demanda) dado que, tal y como recoge el propio PES, los caudales ecológicos no tienen consideración de usos o demanda.

2.2.1.3.2 Indicadores y umbrales

Considera que la ponderación de los indicadores de sequía en base al método de los polígonos de Thiessen no es el mejor método de representatividad de una variable en la unidad de análisis en cuestión. Además propone que se utilicen estaciones adicionales, preferentemente ubicadas en los puntos de generación de los recursos.

En cuanto a los indicadores de escasez consideran que, en las cuencas reguladas, el indicador más relevante, incluso el único, debería ser el volumen del embalse.

Considera conveniente que se tengan en cuenta más datos de embalses, añadiendo nuevos embalses y más datos de ellos con el fin de generar indicadores más robustos y adaptados a los esquemas de abastecimiento del ámbito del PES.

2.2.1.3.3 Medidas

Considera que se deben de concretar más las medidas específicas para cada una de las UTE.

También estima que la medida "D. Control y vigilancia de caudales ambientales, especialmente en las zonas protegidas de este sistema", incluida en el escenario de normalidad, también debiera estar incluida en el resto de los escenarios.

2.2.1.3.4 Ámbito

Considera que debe reiterarse a lo largo del texto que este plan se refiere al ámbito de competencias del Estado.

También considera que deben eliminarse los apartados 5.4 Sistema de indicadores integrado de la D.H. del Cantábrico Oriental y 5.5 Indicadores de demarcación, dado que los contenidos de los mismos deben ser objeto de un análisis conjunto entre la Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el marco de la elaboración de un documento integrado a nivel de Demarcación.

2.2.1.3.5 Otras

Sugiere que se eliminen de la relación de medidas para solucionar la situación de déficit estructural de las diferentes UTE aquellas que no tienen que ver con la gestión de las sequías y la escasez, así como las medidas referidas al CABB incluidas en las relaciones de las UTE Oria, Urumea y Bidasoa.

2.2.2 ANÁLISIS

2.2.2.1 Antecedentes.

Este apartado no supone aportación alguna, por lo que no requiere análisis.

2.2.2.2 Contenidos más significativos

Este apartado no supone aportación alguna, por lo que no requiere análisis.

2.2.2.3 Consideraciones

2.2.2.3.1 Diagnóstico de escenarios

El objetivo del indicador de sequía es la identificación de la sequía prolongada, mediante un procedimiento automático y homogéneo para todo el país. Se ha puesto especial cuidado en el diseño de los indicadores para lograr que reflejen la realidad de la mejor forma posible. Los resultados obtenidos para la serie de referencia resultan alentadores. No obstante si, en el futuro apareciera algún tipo de disfunción, se han previsto otros indicadores complementarios que pudieran arrojar más luz a la situación. También se dispondrá de los valores de los indicadores de escasez, que podrán matizar la situación de sequía prolongada. En cuanto a la relajación de los caudales ecológicos mínimo ha de entenderse que ésta es consecuencia de una situación natural, como la sequía prolongada y, en principio, no va asociada a la escasez. Así se puede entender de lo dispuesto en el artículo 49 quáter 4 del RDPH (modificación del RDPH operada por Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre), cuando dice:

“Sin perjuicio de lo establecido en los siguientes apartados, en los ríos que cuenten o puedan contar con reservas artificiales de agua embalsada, se exigirá el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos aguas abajo de las presas conforme a lo previsto en la disposición transitoria quinta y cuando la disponibilidad natural lo permita. A tal efecto, el régimen de caudales ecológicos no será exigible si el embalse no recibe aportaciones naturales iguales o superiores al caudal ecológico fijado en el correspondiente plan hidrológico, quedando limitado en estos casos al régimen de entradas naturales al embalse.

No obstante, el régimen de caudales ecológicos será exigible, siempre y en todo caso, cuando exista una legislación prevalente como la aplicable en Red Natura o en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de acuerdo de acuerdo con el Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, en la que se establece la prevalencia del caudal ecológico frente al uso.

En todo caso, la exigibilidad del cumplimiento de los caudales se mantendrá atendiendo al estado en que se encuentren los ríos aguas abajo debido a previas situaciones de estrés hídrico cuando, pese a haber cesado la aportación natural aguas arriba, se puedan realizar aportaciones adicionales provenientes de agua embalsada que pudieran contribuir a mitigar tal estrés.”

Por otro lado, la normativa del vigente Plan Hidrológico, en su artículo 13.2 refuerza la protección de los caudales ecológicos mínimos frente a las demandas cuando señala:

“En aquellos casos en los que haya soluciones técnicas viables para atender las demandas sin afectar a los caudales mínimos ecológicos establecidos para la situación hidrológica ordinaria, no será de aplicación el régimen de caudales mínimos ecológicos definido para la situación de emergencia por sequía declarada”.

En cuanto a las medidas referidas en este apartado sólo cabe señalar que fueron eliminadas en atención a las sugerencias del Ministerio.

2.2.2.3.2 Indicadores y umbrales

Hay dos conceptos básicos que quedan perfectamente diferenciados en el PES:

Sequía prolongada: Sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores relacionados con la falta de precipitación durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración (definición 63 de la Instrucción de Planificación Hidrológica).

Escasez coyuntural: Situación de escasez no continuada que aun permitiendo el cumplimiento de los criterios de garantía en la atención de las demandas reconocidas en el correspondiente plan hidrológico, limita temporalmente el suministro de manera significativa.

La sequía prolongada es algo que, en principio, solo tiene que ver con la disminución de las precipitaciones; depende exclusivamente de causas naturales. La escasez coyuntural no tiene por qué guardar una relación directa con la falta de precipitaciones, pudiendo darse situaciones de sequía prolongada por ausencia coyuntural de precipitaciones, pero con recursos regulados suficientes para satisfacer las demandas. Puede admitirse la

existencia de sistemas muy preparados para soportar periodos de escasez pluviométrica en los que, evidentemente, el nº de situaciones de escasez no coincidirá con el nº de situaciones de sequía prolongada. Así pues, mientras la sequía prolongada depende exclusivamente de causas naturales, en la escasez coyuntural influye también el grado de preparación de los sistemas de suministro.

En el PES se refleja un contraste entre las situaciones de sequía recogidas en una publicación del CEDEX y los obtenidos con el indicador definido de sequía prolongada, llegando a la conclusión de lo recogido por el CEDEX guarda un cierto paralelismo con los eventos más intensos señalados por el indicador. Se considera que es una aproximación razonable a la realidad.

En realidad todos los índices de estado tratan de valorar lo mismo, la presencia o no de una situación de sequía. No tratan de valorar la precipitación caída en la zona. Para la obtención del índice de la unidad territorial se hace una media ponderada en función de la superficie que se asigna a cada estación por medio de un reparto con el método de los polígonos de Thiessen.

El método de los polígonos de Thiessen se utiliza para ponderar la importancia de cada estación a la hora de obtener un único índice para todo un sistema. La utilización de más de una estación de medida por UTS permite considerar un comportamiento pluviométrico no homogéneo. Pero en este caso no se debe olvidar que el objetivo no es valorar la precipitación caída en la unidad territorial (en valor absoluto) sino valorar la desviación de la precipitación respecto a su valor normal. En periodos mensuales es de esperar que situaciones coyunturales de sequía se manifiesten de forma similar en una misma cuenca, máxime si las cuencas son de reducida extensión, como ocurre en las cuencas de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental. Es evidente que otra ventaja de usar más de una estación es el que los posibles errores de medida en una de las estaciones se diluyen al ponderarlos con los de las demás. Parece importante disponer de varias estaciones de medida, aunque el método para su ponderación resulte secundario.

En el caso de la escasez se han elaborado índices basados en el volumen almacenado en algunos embalses y en las mediciones realizadas en algunas estaciones de aforo, empleándose un sistema doble de ponderación. Al usarse las estaciones de aforo para la valoración de la escasez se han seleccionado los umbrales de los indicadores en función de los resultados obtenidos de los modelos de distribución de recursos entre demandas. En aquellos casos en los que como los embalses se puede valorar fácilmente la demanda que pende de ellos, el coeficiente de ponderación es función de la proporción de esa demanda respecto al total de la unidad territorial. Pero hay parte de las demandas que no quedan asignadas a ningún embalse y para esos casos se utilizan las estaciones de aforo, ponderando entre ellas, con el método de los polígonos de Thiessen, la parte de la demanda no dependiente de los embalses.

En el caso de los embalses, además, se ha considerado el llamado índice mixto, ya utilizado en el PES de 2007. Con este índice se pondera la importancia del volumen almacenado en los embalses en relación a la aportación media de los mismos, de modo que, a medida que el volumen del embalse crece en relación a la aportación media, la importancia del índice derivado de volumen del embalse crece frente al índice obtenido de la aportación al mismo. Así, en embalses de pequeño volumen en relación con la

aportación media anual, aún cuando sean la única fuente de suministro de todo un sistema, la importancia de su ponderación será menor que en un caso similar en el que el volumen relativo del embalse con respecto a la aportación media sea mayor.

Con esas consideraciones se ha tratado de incluir aquellas estaciones de medida con datos disponibles en el periodo de la serie de referencia (1980-2012), con producción de datos en la actualidad y con facilidad de obtención en los primeros días del mes siguiente. Los resultados de los indicadores por sistema parecen bastante adecuados a la percepción de la realidad y muy robustos por cuanto que las variaciones derivadas de añadir nuevas estaciones de medida o quitar alguna producen leves variaciones en los resultados, lo que resulta concordante con el principio de que con todas las estaciones se está midiendo el mismo fenómeno en una cuenca pequeña, la sequía o la escasez.

2.2.2.3.3 Medidas

Las medidas incluidas en el PES habrán de ser llevadas a cabo por diversas administraciones, lo que les da ese carácter genérico, siendo dichas administraciones las que podrán particularizar en cada caso concreto. En concreto la movilización de recursos alternativos parece que debe reflejarse de forma particular para cada responsable del suministro de agua, que a su vez deberá contemplar en su correspondiente plan de emergencia.

Puede y debe entenderse que la aplicación de las medidas propuestas en el PES para cada escenario de escasez entran en vigor al diagnosticarse el escenario de escasez al que corresponden y deben mantenerse vigente hasta que dicho escenario no sea sustituido por otro de menor gravedad, por lo que las medidas incluidas en el escenario de normalidad, también deben considerarse incluidas en el resto de los escenarios.

2.2.2.3.4 Ámbito

Como dice el alegante, el ámbito de competencias de este Plan queda perfectamente establecido en el título y la portada del mismo. Si a lo largo del texto se hecha de menos reincidir en este aspecto debe entenderse que el único efecto que puede producir es una mayor agilidad en la lectura del texto.

Los apartados 5.4 y 5.5, que constituían el primer paso para la elaboración de un documento integrado a nivel de Demarcación, ya han sido eliminados por indicación de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGUA.

2.2.2.3.5 Otras

Las medidas que sugieren eliminar están incluidas en el PES dentro del apartado de descripción detallada de las UTE, en unas tablas en las que se recogen las medidas destinadas a reducir el déficit estructural de cada UTE. Están a título informativo.

Si parece procedente eliminar las medidas referidas al CABB incluidas en las relaciones de las UTE Oria, Urumea y Bidasoa, puesto que dicho consorcio no actúa en esos ámbitos.